



**ADDENDA N° 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA
N° 003-2014-MPCP**

REG. N° *000* 2014-MPCP.

Conste por el presente documento, denominado **ADDENDA** que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792 con domicilio en el Jr. Tacna N° 480 – Pucallpa, debidamente representado por su Alcalde **Sr. SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS**, identificado con D.N.I N° 00016854, en mérito a la **Resolución N° 471-2013-JNE** de fecha 22/05/2013, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y de la otra parte el **Ing. ELEUTERIO PEREZ SAGASTEGUI**, identificado con DNI N° 27168599, con RUC N° 10271685993, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el **Capítulo de Consultor N° C8854**, con domicilio en Carretera Antigua a Yarina Mz. 04 Lote 10 – Yarinaochoa, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. **Que**, con fecha **15/01/2014** el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro a **EL CONSULTOR** y por ser Postor Único se declaró Consentida la Buena Pro del Proceso de Selección de **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0099-2013-MPCP-CEP** para la **Contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración de Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO PUERTO CARIDAD, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**, siendo el monto de su oferta la suma de **S/. 13,528.16 (Trece Mil Quinientos Veintiocho y 16/100 Nuevos Soles) Sin IGV.**
2. **Que**, con fecha **27/01/2014**, se suscribió el **Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2014-MPCP**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** y el Consultor **Ing. ELEUTERIO PEREZ SAGASTEGUI**, para que este último se encargue de la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO PUERTO CARIDAD, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**, habiéndose consignado el monto del contrato la suma de **S/. 15,528.16 (Quince Mil Quinientos Veintiocho y 16/100 Nuevos Soles) Sin IGV.**
3. **Que**, mediante **Informe Legal N° 138-2014-MPCP-GM-GIO-OAL** de fecha **23/07/2014**, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que ha existido un error material al consignarse el monto del contrato sub materia por la suma de **S/. 15,528.16 (Quince Mil Quinientos Veintiocho y 16/100 Nuevos Soles)** siendo lo correcto el monto de **S/. 13,528.16 (Trece Mil Quinientos Veintiocho y 16/100 Nuevos Soles)** conforme a la propuesta económica del Consultor y con lo cual el Comité Especial Permanente le adjudicó la Buena Pro; por lo que en aplicación del numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se debe proceder con la rectificación del segundo párrafo de la Cláusula Primera y primer párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2014-MPCP de fecha 27/01/2014 y se pueda cumplir con el correspondiente pago.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA.- La presente, tiene por objeto: **RECTIFICAR** el Segundo Párrafo de la Cláusula Primera: Antecedentes y el Primer Párrafo de la Cláusula Cuarta: Monto Contractual del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2014-MPCP del 27/01/2014, que redactado quedará como sigue:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

(...)
Con fecha 15/01/2014 el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro a EL CONSULTOR y por ser Postor Único se declaró Consentida la Buena Pro del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0099-2013-MPCP-CEP para la Contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración de Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO PUERTO CARIDAD, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", siendo el monto adjudicado de S/. 13,528.16 (Trece Mil Quinientos Veintiocho y 16/100 Nuevos Soles) Sin IGV.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a la suma de S/. 13,528.16 (Trece Mil Quinientos Veintiocho y 16/100 Nuevos Soles) Sin IGV, a todo costo, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, de acuerdo a lo expresado en las Bases Integradas, Propuesta Técnica y Económica del Consultor y demás documentos, que debidamente suscritos por EL CONSULTOR forman parte integrante de éste contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas que contiene el Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2014-MPCP de fecha 27/01/2014, conservan su literalidad y eficacia jurídica en tanto y en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente ADDENDA.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido en señal de conformidad firman por triplicado, en la ciudad de Pucallpa a los...*24*...días del mes **Julio** del **2014**.

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

[Signature]
Segundo Leonidas Pérez Collazos

ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD



[Signature]
Eleuterio Pérez Sagastegui
INGENIERO CIVIL
R. CIP. 52440

EL CONSULTOR